

MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2019-6436** *Notificación de sentencia 204/2019 en juicio sobre delitos leves 623/2019.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000623/2019 a instancia de ÓSCAR DÍAZ MAZÓN frente a JUSTO JIMÉNEZ AURORA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 4 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000204/2019

En Santander a 4 de junio de 2019.

Vistos por mí, Miguel Angel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 623/2019, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, ÓSCAR DÍAZ MAZÓN como denunciante, LA GALLOFA PANADERÍAS ESPECIALIZADAS, S. L. como perjudicada, y JUSTO JIMÉNEZ AURORA como denunciado.

FALLO

Condeno a JUSTO JIMÉNEZ AURORA como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 y 3 del Código Penal a la pena de CUARENTA Y CINCO DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA euros (270 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y prohibición de entrar en cualquier tienda de La Gallofa en Santander durante el plazo de CUATRO MESES.

En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a La Gallofa Panaderías Especializadas, S. L., en la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO euros (168 euros).

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUSTO JIMÉNEZ AURORA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2019/6436

CVE-2019-6436